



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1990.

VISTO el Expediente N° BB4-122-89 por el cual el Ingeniero Juan Carlos MARCO, interpone Recurso de Apelación y Jerárquico en subsidio contra las Resoluciones nros. 53/87, 212/87 y 3/88, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca resolvió dar por finalizadas las funciones del Ingeniero Juan Carlos MARCO como Director del Departamento de Electrónica.

Que mediante la Resolución N° 2/90 se confirman las Resoluciones citadas en el visto de la presente por haberse subsanado los vicios que las afectaban.

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Rectorado a fojas 68, 73 y de 91 a 106, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó no hacer lugar al recurso interpuesto por el Ingeniero MARCO.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



REGISTRADO

Patricia Braim

PATRICIA BRAIM
JEFA DE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

///

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Ingeniero Juan Carlos MARCO contra las Resoluciones nros. 53/87, 212/87 y 3/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 266/90

mmb
[Signature]

[Signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

[Signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO